

**DECRETO QUE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE A FAVOR DE LA JUVENTUD TAPATÍA**

**DECRETO QUE APRUEBA INICIAR GESTIONES RELATIVAS A OBTENER EN DONACIÓN LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE UN ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO PROPIEDAD MUNICIPAL ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DE LOS LOCALES 6 Y 7 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MERCADO DE ABASTOS, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA FARMACIAS BENAVIDES**

**DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO DE SANITARIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, EN DIVERSAS ÁREAS DE AFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CELEBRADO POR ESTE MUNICIPIO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE "MEGA TOILET"**

# DIRECTORIO



**Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Maestro Oscar Villalobos Gámez**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Margarita Martín del Campo Hijar

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 21 de agosto de 2018

## SUMARIO

**DECRETO QUE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE A FAVOR DE LA JUVENTUD TAPATÍA.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA INICIAR GESTIONES RELATIVAS A OBTENER EN DONACIÓN LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....5**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....7**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE UN ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO PROPIEDAD MUNICIPAL ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES.....9**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DE LOS LOCALES 6 Y 7 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MERCADO DE ABASTOS, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA FARMACIAS BENAVIDES.....11**

**DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO DE SANITARIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, EN DIVERSAS ÁREAS DE AFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CELEBRADO POR ESTE MUNICIPIO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE “MEGA TOILET”.....14**



## DECRETO QUE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE A FAVOR DE LA JUVENTUD TAPATÍA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 97/19/18, relativo a la iniciativa de la regidora Marcela Gómez Ramírez, para el otorgamiento de créditos a jóvenes tapatíos emprendedores, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación de Comunicación y Análisis Estratégico, para que realice la difusión en medios digitales impresos, según considere pertinente, de los recursos disponibles con los que se cuenta en el fideicomiso denominado Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, para fomentar el autoempleo y creación de nuevos empleos a favor de la juventud tapatía, a través del otorgamiento de créditos y capacitación.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación y Análisis Estratégico, para que realice la difusión en medios digitales impresos, según considere pertinente, enfocado al sector educativo, en todos sus niveles, sobre la importancia de la cultura de la innovación y el emprendimiento para que los jóvenes puedan desarrollar habilidades relacionadas al emprendimiento.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Comunicación y Análisis Estratégico, para que realice una campaña en universidades, redes sociales y medios de comunicación, en donde se informe del Programa Emprende y de la facilidad para adquirirlo para los jóvenes que quieran iniciar o fortalecer un negocio en el municipio, así como de los cursos de emprende, para darles las herramientas suficientes para que sus negocios sean exitosos.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA INICIAR GESTIONES RELATIVAS A OBTENER EN DONACIÓN LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 97/20/18, relativo a la iniciativa de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para iniciar las gestiones relativas a obtener en donación la propiedad del bien inmueble que ocupa el Palacio Municipal de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, gestione ante el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la donación de una fracción del bien inmueble, de las 3 tres que conforman el Palacio Municipal de Guadalajara, a favor de este Municipio, misma que se describe a continuación:

**Segunda Fracción.** Predio acreditado mediante la Escritura Número 4738 con una superficie aproximada de 1,968.07 metros cuadrados, de los cuales una extensión de 374.86 metros cuadrados se destinó como vía pública al formar parte de la sección de la Avenida Hidalgo.

Segundo. Una vez gestionada la donación de la fracción segunda del bien inmueble descrito en el punto Primero de este decreto y titulada la fracción tercera del bien inmueble, de conformidad a la fracción XIII del artículo 137 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, fusionense por la Dirección de Ordenamiento del Territorio las 3 tres fracciones que conforman el Palacio Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez fusionadas las 3 tres fracciones que conforman el Palacio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal para que inscriba en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Jalisco a favor de este Municipio e informe de ello a la

Dirección de Patrimonio de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que inscriba en el Inventario de Bienes Municipales la anotación correspondiente.

Cuarto. Una vez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Jalisco, bajo un mismo folio, se instruye a la Sindicatura Municipal para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, remita a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para que esta, en su caso, presente ante el Pleno del Ayuntamiento, la iniciativa para incorporar al régimen de dominio público el bien inmueble en el que se ubica el Palacio Municipal de Guadalajara.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio de las fracciones a que se refiere este decreto, correrán por cuenta de este municipio.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** De conformidad a la fracción LXVI del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Jalisco, comuníquese este decreto a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para su entero, trámite y gestión de los procedimientos administrativos que se deriven de este decreto.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Administración, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal; para que, en el en el ámbito de las atribuciones y facultades de cada una de ellas, den el debido cumplimiento de este decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

## DECRETO QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 97/26/18, relativo a expedientes para la revocación de concesiones de locales comerciales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal para que inicien el procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales de mercados municipales de los siguientes concesionarios:

<b>NO.</b>	<b>EXPEDIENTE INTERNO</b>	<b>MERCADO MUNICIPAL</b>	<b>LOCATARIO</b>	<b>NÚMERO DE LOCAL</b>
1	648/2018	Felipe Ángeles	Ma. del Rosario Benítez Santillán	245
2	649/2018	Felipe Ángeles	Ma. del Rosario Benítez Santillán	248
3	650/2018	Felipe Ángeles	Manuel Jiménez Delgado	276
4	651/2018	Felipe Ángeles	Ma. del Rosario Benítez Santillán	246
5	652/2018	Eulogio Parra	Ofelia González Uribe	53
6	667/2018	Felipe Ángeles	Manuel Jiménez Delgado	277
7	668/2018	Felipe Ángeles	Ma. del Rosario Benítez Santillán	247
8	812/2018	Severo Díaz	Rafael Camarillo Ayala	38
9	813/2018	Julián Medina	Victoria Ríos Rivera	33
10	814/2018	Eulogio Parra	Isaías Esquivéz Torres	73
11	815/2018	IV Centenario	Miguel Guerrero García	20
12	862/2018	Antonio de Segovia	Francisco Javier Macías Mercado	5, 6 y 7
13	863/2018	Julián Medina	Victoria Ríos Rivera	46

Segundo. Se autoriza a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, a instrumentar el procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales de mercados municipales de los concesionarios establecidos en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal para que emitan y suscriban la resolución que en derecho corresponda, conforme al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales. Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Una vez concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados Centrales de Abasto así como de Patrimonio Municipal del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

## DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE UN ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO PROPIEDAD MUNICIPAL ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 97/29/18, relativo al oficio UP/906/2018 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual remite copia del expediente para la desincorporación y baja de un estuche de diagnóstico propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación y baja de un estuche de diagnóstico propiedad municipal asignado a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, con el número patrimonial 258106, de la cuenta patrimonial 670.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la desincorporación y baja del bien inmueble propiedad municipal señalado en el punto Primero de este decreto y a la Tesorería Municipal, para que de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DE LOS LOCALES 6 Y 7 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MERCADO DE ABASTOS, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA FARMACIAS BENAVIDES

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 97/44/18, relativo al oficio DJM/DJCS/CC/511/2017 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente relativo a la solicitud de concesión de los locales 6 y 7 del Edificio Administrativo del Mercado de Abastos, a favor de la Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable denominada Farmacias Benavides, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad con el artículo 103 en relación al segundo párrafo del artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la entrega en concesión mediante adjudicación directa, a título oneroso, por un plazo de 5 cinco años, de los locales comerciales 6 y 7 de propiedad municipal ubicados en el edificio administrativo del Mercado de Abastos, que se localiza en la Calzada Lázaro Cárdenas entre las calles de Mandarina y Cigarra de esta ciudad, a favor de la Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable denominada Farmacias Benavides. El término de 5 cinco años empezará a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo y tendrá validez en tanto el titular de la misma se mantenga al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de concesión autorizado en el punto Primero del presente decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor, el cual deberá formularse en los siguientes términos que se establecen de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) El plazo de la vigencia de la concesión que será de 5 cinco años;
- b) “EL CONCESIONARIO” tendrá la obligación de pagar de manera mensual, la cantidad que de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara le corresponda, actualizable conforme al incremento del ejercicio fiscal vigente, por concepto de contraprestación, ante la Tesorería Municipal, la cual deberá pagarse a favor de “EL MUNICIPIO”. Dicho pago deberá realizarlo dentro de los primeros 10 diez días hábiles del mes de que se trate, ante la Tesorería Municipal o cualquiera de sus oficinas recaudadoras. El pago correspondiente versa sobre una superficie de 152.00 metros cuadrados que corresponden a los locales 6 y 7 propiedad municipal ubicados en el edificio administrativo del Mercado de Abastos;
- c) “EL CONCESIONARIO”, se obliga a realizar los trámites administrativos que se le indiquen y requieran las dependencias municipales competentes; y
- d) “EL CONCESIONARIO” se obliga durante todo el tiempo que dure vigente el contrato, a respetar el espacio concesionado, absteniéndose en todo momento a delimitar o modificar de cualquier forma la superficie otorgada.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal así como a la Dirección de Padrón y Licencias y a la Dirección de Mercados a que actualice los registros correspondientes a la concesión autorizada en el punto Primero del presente decreto, debiendo en todo momento prevalecer a favor de la Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable denominada Farmacias Benavides.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

**Tercero.** Notifíquese a la persona jurídica denominada Farmacias Benavides Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable del presente decreto, toda vez que cuenta con 15 quince días hábiles a partir de la publicación, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura Municipal, para iniciar el trámite de suscribir el contrato de concesión, en un horario que comprenderá de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO DE SANITARIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, EN DIVERSAS ÁREAS DE AFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CELEBRADO POR ESTE MUNICIPIO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE "MEGA TOILET"

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 97/46/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad el que se autorice la celebración de Convenio Modificadorio al Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio e Instalación de Equipamiento Urbano de Sanitarios Públicos y la Operación de los mismos, en diversas Áreas de Afluencia en el Municipio de Guadalajara, celebrado por este Municipio y la Sociedad Anónima de Capital Variable "Mega Toilet", de fecha 31 de julio de 2017, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza celebrar un Convenio Modificadorio respecto a la Concesión para la Prestación del Servicio e Instalación de Equipamiento Urbano de Sanitarios Públicos y la Operación de los mismos, en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara, respecto a sus cláusulas Tercera, Cuarta, Octava, Novena y Anexo A puntos III y IV para quedar como sigue:

“...TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente “Contrato de Concesión” tendrá una vigencia de 10 diez años, contados a partir de la fecha de la notificación, en la que se autorice la totalidad de los puntos de ubicación de los sanitarios, por parte de la mesa técnica, en términos del Anexo B fracción I, misma que no podrá pasar del 31 de diciembre de 2018.

En caso de que “LA CONCESIONARIA” desee que la concesión sea prorrogada, deberá solicitarlo a “EL MUNICIPIO”, por medio de la Dirección de Mantenimiento Urbano a más tardar 60 sesenta días hábiles previos al vencimiento de la concesión. “EL MUNICIPIO” evaluará el nivel de cumplimiento de “LA CONCESIONARIA”, con la finalidad de determinar si es viable la prórroga, debiendo integrar el expediente respectivo, para someterlo a autorización del Ayuntamiento, quien determinará en su caso el término de dicha prórroga, lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción III del artículo 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

...

CUARTA.- DE LAS ENTREGAS DE LOS ESPACIOS EN LAS ÁREAS DE AFLUENCIA, INDICADAS POR “EL MUNICIPIO” EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS PÚBLICO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO DE SANITARIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO DE SANITARIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS. En acatamiento a lo establecido en el artículo 107, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las entregas de los espacios en donde se realizará la prestación de los servicios públicos materia de esta concesión, se realizará de forma escalonada, una vez que se haya autorizado la totalidad de los puntos a instalarse teniendo como fecha límite para tal efecto el 31 de diciembre de 2018.

OCTAVA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO CONCESIONADO. Con base a lo establecido en el arábigo 107 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, “LA CONCESIONARIA” deberá pagar una contraprestación durante todo el tiempo que esté vigente la concesión a “EL MUNICIPIO”, consistente en:

El servicio, la operación y mantenimiento de sanitarios móviles en diversos tianguis, en los horarios y ubicaciones que determine “EL MUNICIPIO” a través de la mesa técnica y los mismos serán gratuitos para los usuarios. Tal y como se detalla en el Anexo “E” que forma parte integral del presente instrumento.

Esta contraprestación será exigible una vez que sea debidamente notificada a “LA CONCESIONARIA” sobre la aprobación de la ubicación por parte de la mesa técnica, y se instale cada sanitario semifijo, de manera proporcional al equipamiento instalado.

...

NOVENA.- DE LA APLICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN EN ESPECIE A FAVOR DE “EL MUNICIPIO”.

1. Por cada módulo de baños (mueble semifijo) instalado en cada ÁREA DE AFLUENCIA debidamente notificada por la mesa técnica, “LA CONCESIONARIA” se compromete a ofrecer 90 noventa servicios de sanitarios portátiles por mes para ser ubicados en los tianguis que “EL MUNICIPIO” considere necesarios, es decir, 3 tres servicios de sanitarios portátiles diarios; mismos que no podrán ser acumulados en caso de no ser utilizados.

En el entendimiento de que deberá “LA CONCESIONARIA”, prestar el servicio los días y dentro del horario de actividades del tianguis que para tal efecto se designe, conforme a las necesidades de “EL MUNICIPIO”.

...

Anexo A

III. La propuesta de cada participante deberá ser elaborada, considerando la instalación de sanitarios semi fijos, hasta en un máximo de 20 veinte puntos de la ciudad, con las afluencias de personas, autorizándose dentro de dichos puntos los relativos a:

- a) Parque Revolución conocido como Parque Rojo, en las confluencias de las calles Pedro Moreno, López Cotilla, Jesús y Avenida Federalismo, Guadalajara, Jalisco;
- b) Jardín Botánico, Sanitario y regadera, en las confluencias de la calle Hospital y Calle Belén S/N, Centro Barranquitas, Guadalajara, Jalisco; y
- c) Módulos de Sanitario ubicados en las confluencias de Avenida Chapultepec y Washington, Guadalajara, Jalisco.

IV. La definición exacta de los lugares será establecida por la mesa técnica de conformidad con el Anexo B, del contrato de concesión.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice las acciones necesarias con el fin de llevar a cabo la realización del Convenio Modificatorio a que hace referencia el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Toda las disposiciones que no han sido modificadas, mediante el Convenio Modificatorio a que se refiere el punto Segundo del presente decreto, subsisten en los términos que se encuentran vigentes y se contienen en el Contrato de Concesión

para la Presentación del Servicio e Instalación de Equipamiento Urbano de Sanitarios Públicos y la Operación de los mismos, en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara, que celebró el Ayuntamiento con la empresa Mega Toilet, S.A. de C.V., el 31 de julio de 2017.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de agosto de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



